

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 18 de agosto de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2016-318**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia, toda vez que, por problemas de conexión, no fue posible llevar acabo diligencia programada en auto que antecede. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



AUTO

19 AGO 2021

Bogotá D.C., _____

De conformidad con el informe secretarial, de la sala de audiencias se fija fecha para el día **01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 02:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual como lo establece el Decreto 806 del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Laboral 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **a1c231a97efbf0b98640c1560fadf3883f11a2e8df553cb41e388f88f7e7ecc1**
Documento generado en 18/08/2021 04:41:40 p. m.

Valde éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 18 de agosto de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2019-467**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia, toda vez la parte ejecutante no asistió a la diligencia. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



Bogotá D.C., 19 AGO 2021

De conformidad con la disponibilidad de la sala de audiencias se fija fecha para el día **31 DE AGOSTO DE 2021 A LA HORA DE LAS 03:30 PM** oportunidad en la que se resolverán las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Laboral 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2adc2ac59bf35ec75d411a87ef8297bff78fe750bc63a1ef428a1af26359fcdd**
Documento generado en 18/08/2021 04:41:26 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 18 de agosto de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2016-261**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia, toda vez que, por problemas de conexión no se llevó diligencia programada en auto que antecede. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



Bogotá D.C., 17 9 AGO 2021

De conformidad con el informe secretarial, se fija fecha para el día **01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 03:30PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual como lo establece el Decreto 806 del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Laboral 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7175f9474200cbd7eec8162473074e76140ec38121e3f5c13bec872c3e5c7663

Documento generado en 18/08/2021 04:41:36 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 18 de agosto de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2016-537**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia, toda vez que, no asistió el apoderado de las demandantes. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



19 AGO 2021

Bogotá D.C., _____

De conformidad con el informe secretarial, se fija fecha para el día **03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 11:00 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual como lo establece el Decreto 806 del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Laboral 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a10043e7cffc646658f3a93492906b4c0a3a6 added26fd87195d952de92b3f29eb

Documento generado en 18/08/2021 04:41:44 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 18 de agosto de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2014-401**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia, toda vez que, por problemas de conexión, no fue posible llevar a cabo diligencia programada en auto que antecede. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

9 AGO 2021

Bogotá D.C., _____

De conformidad con el informe secretarial, de la sala de audiencias se fija fecha para el día **02 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 02:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual como lo establece el Decreto 806 del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Laboral 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6ffc31348880ba9e1705a6379b5df445b78e9e1a7db838434489acfc0a2dbb241
Documento generado en 18/08/2021 04:41:31 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 18 de agosto de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2018-188**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia, toda vez que, por problemas de conexión, no fue posible llevar a cabo diligencia programada en auto que antecede Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



Bogotá D.C., 19 AGO 2021

De conformidad con el informe secretarial, de la sala de audiencias se fija fecha para el día **02 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 11:00 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual como lo establece el Decreto 806 del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Laboral 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **a912ab0ea8ce1c1cf18383f628e248490c464b7ed1e0c5bbfb98a35d281d881c**
Documento generado en 18/08/2021 04:41:23 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 18 de agosto de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente proceso radicado con el No. **2014-425**, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvase proveer

A Cargo de Tactical Int S.A.S.	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 122	\$2.725.578
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$2.725.578

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



Bogotá, 9 AGU 2021

Evidenciado el informe secretarial que antecede, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaria.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Laboral 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25c8b852c4e6d68b495a44738174f0f550a2b74b1f1bd431e57c2f0c191a
675a

Documento generado en 19/08/2021 01:09:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 18 de agosto de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente proceso radicado con el No. **2015-931**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvase proveer

A Cargo del Porvenir S.A.	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 186	\$908.526
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$908.526
A Cargo del Protección S.A.	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 186	\$908.526
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$908.526

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



Bogotá, 09 AGO 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Laboral 022

**Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**53dbb3d79032b57f6bb83d222ae7d422c458d639314f3b2701c2267237b
d940c**

Documento generado en 19/08/2021 01:09:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 18 de agosto de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente proceso radicado con el No. **2018-020**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvase proveer

A Cargo del Porvenir S.A.	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 112	\$2.000.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$2.000.000

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



Bogotá, 18 9 AGO 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Laboral 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba8810bc72c9b4281a942f9994db3e7e959441b3e3144ed161028a39bdc
fc355**

Documento generado en 19/08/2021 01:10:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 18 de agosto de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente proceso radicado con el No. **2019-156**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvase proveer

A Cargo de Colpensiones	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 203	\$877.802
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$877.802

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



9 AGO 2021

AUTO

Bogotá, _____

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaria.

Finalmente se requiere a las partes para que procedan a dar cumplimiento al Art. 446 del C.G.P., y procedan con la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Laboral 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9a1d348222539c98bfd61933d0d63ba67b27600bc55604e83b668b1bb3
dab4d7**

Documento generado en 19/08/2021 01:09:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 18 de agosto de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente proceso radicado con el No. **2017-636**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvase proveer

A Cargo de Seguridad las Américas LTDA	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 152	\$1.000.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$1.000.000

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



Bogotá, 19 AGO 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.

Finalmente se requiere a las partes para que procedan a dar cumplimiento al Art. 446 del C.G.P., y procedan con la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Laboral 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4b64fd759069c920617f62f111c0ac127bb871db1086d8d6eba5b8ec88fd
441d**

Documento generado en 19/08/2021 01:10:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 18 de agosto de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente proceso radicado con el No. **2018-682**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sirvase proveer

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



Bogotá, 19 AGO 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Ahora bien, respecto de la liquidación de costas, se observa que el tribunal REVOCO la sentencia de primera instancia, y en punto de las costas en la parte resolutive indico:

“Sin **COSTAS** en esta instancia. Se revocan las de primer grado, las cuales corren a cargo de la parte demandada.”

Pese a lo anterior en el fragmento resolutive se manifestó:

“**SEPTIMO: SIN COSTAS** en esta instancia. Se revocan las de primer grado, las cuales corren a cargo de la parte demandante.”

Así las cosas, se le solicita respetuosamente al digno Despacho del Dr. Diego Roberto Montoya Millán, se sirva aclarar a que parte se deben imponen las costas establecidas en las presentes diligencias, pues como se observa no hay claridad respecto del sujeto procesal que las deberá asumir

Por SECRETARIA remítase de forma inmediata el expediente al Tribunal Superior de Bogotá -Sala Laboral-, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Laboral 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7a6d71715af664433cac0e2f7120a5163bb330441ce7e677115ee31259
2e8a2

Documento generado en 19/08/2021 01:10:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 18 de agosto de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente proceso radicado con el No. **2019-537**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvase proveer

A Cargo de Colpensiones	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 44	\$877.802
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal fl. 77	\$300.000
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$1.177.802

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



Bogotá, 19 AGO 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Laboral 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0ee0e7f851fc04d31347cf133287bef8b46bfcda6ad052c5a88baca6137a4
58a**

Documento generado en 19/08/2021 01:09:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 18 de agosto de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente proceso radicado con el No. **2018-212**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvase proveer

A Cargo de Colpensiones	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 68	\$1.500.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal fl. 84	\$900.000
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$2.400.000

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

SECRETARIA

AUTO

Bogotá, 19 AGO 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Laboral 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ff0c4f8c6c6ee8d5862cf8c957e8c6adab313f7415f5483322cf1ae3c6d5b0
f2**

Documento generado en 19/08/2021 01:10:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 18 de agosto de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente proceso radicado con el No. **2016-317**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvase proveer

A Cargo del Demandante	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 87	\$300.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal fl. 107	\$300.000
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$600.000

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



Bogotá, 19 9 AGO 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA**

Firmado Por:

**Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Laboral 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1fd9249a15ada00104cf53b6c835d6f76bcb4723b7752ef0812a34f53ff94
552**

Documento generado en 19/08/2021 01:09:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 18 de agosto de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente proceso radicado con el No. **2020-106**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvase proveer

A Cargo del Demandante	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado	\$0
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$0



CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS
SECRETARIA

AUTO

Bogotá, 9 AGO 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Laboral 022
Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8930abd9f12a0edc67ded5988f9ee6674a7271922cccf77481bc51f4cab9
7293**

Documento generado en 19/08/2021 01:09:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 18 de agosto de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente proceso radicado con el No. 2017-385. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



Bogotá, 19 AGO 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

ORDEZCÁSE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, se fija fecha para el día **09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 A LA HORA DE LAS 11:00 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato

Juez Circuito

Laboral 022

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db6b0d142393dea2e83a9eb1fb3424342e8b8d3a100483092428ed2e88e1873e

Documento generado en 19/08/2021 01:09:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 18 de agosto de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente proceso radicado con el No. **2017-407**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvase proveer

A Cargo de Colfondos S.A.	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 122	\$1.000.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal fl. 138	\$900.000
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia.	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$1.900.000
A Cargo de Colpensiones	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado	\$0
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal fl. 138	\$900.000
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$900.000



CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

SECRETARIA

AUTO

Bogotá, 19 AGO 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

**Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Laboral 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**392dbd74a44def14d353aac9f8fe5d4faf805612a1563cfcf3c07335af4933
4a**

Documento generado en 19/08/2021 01:10:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 18 de agosto de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente proceso radicado con el No. **2018-718**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvase proveer

A Cargo de Colfondos S.A.	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 316	\$1.000.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$1.000.000
A Cargo de Colpensiones	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado	\$0
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal fl. 329	\$600.000
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$600.000
A Cargo de Porvenir S.A.	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 316	\$1.000.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal fl. 329	\$600.000
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$1.600.000

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



Bogotá, 19 AGO 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

**Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Laboral 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d5c71024c9f00c1e837efe5536bc442b71ded65757ed7fd0cc80e1d889ae
Ofc6**

Documento generado en 19/08/2021 01:09:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 18 de agosto de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente proceso radicado con el No. **2018-566**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvase proveer

A Cargo del Demandante	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 102	\$50.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal fl. 111	\$200.000
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$250.000

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



Bogotá, 19 AGO 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Laboral 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ae8060c56c3a27ad053cc07aabb7d9761b1bc202a6d7d63ddbe3b8bdcabf
c5a9**

Documento generado en 19/08/2021 01:10:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 18 de agosto de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente proceso radicado con el No. **2017-286**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvase proveer

A Cargo del Demandante	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 63	\$500.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$500.000

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

SECRETARIA

AUTO

Bogotá, 19 AGO 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Laboral 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3ac81ad526072c0208539c406c6c736332c807abdbe26f118e4f7926382
15999**

Documento generado en 19/08/2021 01:09:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 18 de agosto de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente proceso radicado con el No. **2018-453**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvase proveer

A Cargo de Colpensiones	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 66	\$1.500.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal fl. 90	\$300.000
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$1.800.000

CLAUDIA CRISTINA MARVAEZ ROJAS

SECRETARIA

AUTO

Bogotá, 19 AGO 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaria.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Laboral 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7ad2be521fa78ac43c0d116ace3a781700664b3f9aba236db19c050cfe7fb
c79**

Documento generado en 19/08/2021 01:10:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 18 de agosto de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente proceso radicado con el No. **2018-048**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sirvase proveer

A Cargo del Demandante	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 43	\$300.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal fl. 59	\$100.000
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$400.000

CLAUDIA CRISTINA TARVAEZ ROJAS
SECRETARÍA
REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCUITO VEINTIDÓS LABORAL DE BOGOTÁ

9 AGO 2021

Bogotá,

ORDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.
En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Laboral 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**49f8f75e19cf6b7dc6728451b0fb7e89af417e1a6a49479235ffdf304fa318
98**

Documento generado en 19/08/2021 01:10:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**